

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 10 de Noviembre)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Juntas municipales del Censo electoral

DE MONTORO

Núm. 3.677

Relación nominal de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de ambas clases, designados los primeros en sesión de esta Junta del día 21 de Abril del corriente año, y los segundos en la del día 29 de Octubre próximo pasado, para constituir las Mesas electorales en los días 9 y 12 del presente mes de Noviembre:

Distrito primero

Sección 1.ª

Presidente don Martín Justo Madueño Villarejo.

Suplente don José Lara González de Canales.

Primer Adjunto don Diego Medina Serrano.

Segundo Adjunto don Manuel Priego Pedrajas.

Primer Suplente don Bernardo Iglesias Cepas.

Segundo Suplente don Juan Criado Serrano.

Sección 2.ª

Presidente don Pedro Molina Fimia.

Suplente don Francisco Luque Cano.
Primer Adjunto don Miguel Mercado Prado.

Segundo Adjunto don Francisco Solás Tristor.

Primer Suplente don José Herrera Morales.

Segundo Suplente don Francisco González Benítez.

Distrito segundo

Sección 1.ª

Presidente don Ildefonso Márquez Ruiz.

Suplente don Gregorio Leal Ubeda.

Primer Adjunto don Juan Osuna Carpio.

Segundo Adjunto don Benito Agüera Román.

Primer Suplente don Antonio Cano Serrano.

Segundo Suplente don Juan González Carpio.

Sección 2.ª

Presidente don Emilio Pino Sánchez.

Suplente don José Tamaral Sánchez.

Primer Adjunto don Martín Márquez Vacas.

Segundo Adjunto don Francisco Navarro Canales.

Primer Suplente don Gabriel Lozano González.

Segundo Suplente don Manuel Herrera Romero.

Sección 3.ª

Presidente don Francisco Mora Calero.

Suplente don Luis de la Calle Lázaro.

Primer Adjunto don Pedro Mata Zamora.

Segundo Adjunto don Juan Hidalgo Lara.

Primer Suplente don Andrés Dueñas Sánchez.

Segundo Suplente don Bartolomé Díaz Copado.

Distrito tercero

Sección 1.ª

Presidente don Francisco Morales García.

Suplente don Juan Martín Madueño Pulido.

Primer Adjunto don Juan Madrid Canales.

Segundo Adjunto don Rafael Madueño Higuera.

Primer Suplente don Francisco López González.

Segundo Suplente don Pedro López y López.

Sección 2.ª

Presidente don Antonio Román Gandiza.

Suplente don Ildefonso Madueño Serrano.

Primer Adjunto don Francisco Roa Ruiz.

Segundo Adjunto don Pedro Madueño Canalejo.

Primer Suplente don José Luque y Aranda.

Segundo Suplente don Antonio Luna García.

Distrito cuarto

Sección única

Presidente don Antonio Mora León (mayor).

Suplente don Manuel López Robles.

Primer Adjunto don Francisco Vega León.

Segundo Adjunto don Francisco Medina Afán.

Primer Suplente don Lorenzo Galán Cepas.

Segundo Suplente don Benito Cachiñero Fimia.

Montoro 7 de Noviembre de 1911.—
El Presidente, F. Cañete.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.698

Reunida esta Junta de mi presidencia en sesión pública el día de hoy, con objeto de proceder, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 8 Agosto de 1907, á la designación de Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las secciones de este término municipal, para las próximas elecciones de Concejales que han de tener lugar el domingo día 12 de Noviembre próximo, acordó declarar que quedaban designados para dichos cargos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la ley, por las respectivas secciones, los electores que se expresan:

Distrito primero

Sección 1.ª

Adjuntos don Epifanio Castro Laza y don Francisco Agredano Alejandro.

Suplentes don José Misas Carrasco y don Juan de D. Pequeño de la Peña.

Sección 2.ª

Adjuntos don Antonio Naranjo Calzadilla y don José Antonio Durán Grueso.

Suplentes don Francisco Carrasco García y don Rafael Agredano Calzadilla.

Distrito segundo

Sección única

Adjuntos don Fernando González Márquez y don Joaquín Magarín Cuadrado.

Suplentes don Jacobo Naranjo Calzadilla y don Antonio A. Calderón G. Ravé.

Distrito tercero

Sección 1.ª

Adjuntos don José Alcalde Porrás y don Anacleto Alcalde Sedano.

Suplentes don Antonio Manzano Fernández y don Francisco Márquez Muñoz.

Sección 2.^a

Adjuntos don Antonio Muños Cubero y don Juan P. Ledesma García.

Suplentes don Antonio Madueño Arenas y don Antonio Valderrábano Agredano.

Sección 3.^a

Adjuntos don Antonio Caballero González y don Pedro Camacho Vázquez.

Suplentes don Fermín Márquez Amor y don Martín Martínez Carmona.

Distrito cuarto

Sección 1.^a

Adjuntos don José Caballero Cabada y don Angel Montero Amaro.

Suplentes don Tomas Martín Bedmar y don Acisclo Márquez Alejandro.

Sección 2.^a

Adjuntos don Pedro Consuegra Flores y don Francisco Aguilló Mellado.

Suplentes don Joaquín Barrena Ledesma y don Aurelio García Sánchez.

Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Fuente Obejuna á 29 de Octubre de 1911.—Antonio León.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de Córdoba.

DE AÑORA

Núm. 3.698

Don Pablo López Herruzo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada el día de ayer por dicha Junta para cumplimiento á lo mandado por el artículo 37 de la ley Electoral vigente, han sido designados Adjuntos y Suplentes para que formen parte de las Mesas en la próxima elección de Concejales, á los electores que á continuación se expresan:

Para la sección única del distrito primero

Adjuntos don José y don Bartolomé Bejarano Benítez.

Suplentes de los mismos, don Juan Sánchez García y don Juan Tirado López.

Para la sección única del distrito segundo

Don Gervasio Sánchez Madrid y don Francisco Bejarano Merino.

Suplentes don José Gabriel Sánchez Caballero y don Juan Reyes Madrid García.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Presidente de la Junta provincial, expido la presente, que visa el señor Presidente de esta Junta municipal, en Añora á treinta de Octubre de mil novecientos once.—Pablo López.—Visto bueno: Antonio Bernal.

DE LUQUE

Núm. 3.681

Don Francisco Ariza y Pavón, Secretario suplente del Juzgado municipal de esta villa y, por ministerio de la ley, de la Junta municipal del Censo electoral de este término.

Certifico: que en sesión celebrada por esta Junta en cinco de Noviembre actual, se levantó el acta que copiada dice:

«Acta de proclamación de candidatos para las elecciones municipales.—En la villa de Luque á cinco de Noviembre de mil novecientos once, siendo las ocho, se constituyó en sesión pública en la Sala Capitular la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presidencia del señor Presidente don Agustín Ortiz Pérez, con existencia del Vicepresidente don José de Porras López y los señores Vocales don José María Gordón Marzo, don Fe-

derico Carrillo Alcaraz, don Nicolás Jiménez Montealar y don José Calvo León, sin que haya asistido el Vocal don Eduardo Burgos Serrano, apesar de estar citado como consta el duplicado de citación, y de don Francisco Ariza Pavón, Secretario, sin voz ni voto, asistiendo á este acto los señores candidatos que á continuación se mencionan por sí mismo:

D. Eloy Fernández Mariscal

» Francisco de Paula Cruz y Toro

» Rafael de Porras López

» Juan Miguel Ortiz López

» Vicente López Jiménez

» Antonio Roldán Ruiz

» Rafael Castro López

» Nicolás Jiménez Montealar

» Vicente Estrada Sáenz de Tejada

» Francisco Ontiveros Fernández

» Diego Jiménez Luque

» Zoilo Molina Jiménez

» Gregorio Carrillo y Carrillo

» José de Porras López

» Manuel Carrillo Jiménez

» Francisco León López

» Antonio López de la Torre

» Manuel Rodríguez Jurado

» Francisco Villalba Moral

» Francisco Galisteo Jiménez

» Juan Castro Jiménez

» Juan de Martos Rodríguez

» Francisco de Paula Pérez López

» Agustín Ortiz Molina

» Justo López Ruiz

» Salvador Ojeda Arjona

» Francisco Poyato Montoro

» Agustín Jiménez Ortiz

» Fermín Serrano Molina

» Eloy Jiménez Mediavilla

» Antonio López Mansilla

» Francisco Baena Bravo

» Juan Calvo de León y Vida

» Francisco Porras Rodríguez

» Alfonso León Poyato

» José Jiménez Mansilla

» Agapito Frailes Ocaña

» José Joaquín Carrillo Alcaraz

» Enrique Burgos Carrillo

» José Jiménez y Jiménez

» José Joaquín Villarreal y Serrano

» Pablo Cañete Marín

» Antonio Cañete Luque

» Antonio Pérez Ortiz

» José Escamilla López

» José María Aceituno Jiménez

» Telesforo Moral Santamaría

» José María Cordón Marzo

» Antonio Aranda Cordobés

» Antonio Jiménez Ortiz

» José María Ordóñez Otero

» Juan Ortiz Mansilla

» Francisco Serrano Fontanilla

» Enrique Jiménez Amores

» José Baena Carrillo

Acto seguido el señor Presidente invitó á los señores candidatos presentes que quedan relacionados, á que presenten las certificaciones de propuestas de los aspirantes ó los documentos en que fundan sus derechos como comprendidos en alguno de los casos del artículo 24 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Realizado así por los interesados, la Junta para examinar pasó á deliberar sobre el examen de dichos documentos y certificados, dando el resultado siguiente:

Justificaron su calidad de ex Concejales por el distrito primero, para el que lo solicitan ser proclamados candidatos, los señores siguientes:

D. Antonio Jiménez Ortiz

» José Joaquín de Villarreal y Serrano

» Juan Castro Jiménez

» Francisco Galisteo Jiménez

» Francisco Villalba Moral

» Manuel Rodríguez Jurado

» Antonio López de la Torre

» Francisco León López

» Manuel Carrillo Jiménez

» José de Porras López

» Gregorio Carrillo y Carrillo

» Zoilo Molina Jiménez

» Diego Jiménez Luque

» Francisco Ontiveros Fernández

» Vicente Estrada Sáenz de Tejada

» Nicolás Jiménez Montealar

» Rafael Castro López

» Vicente López Jiménez

» Antonio Roldán Ruiz

» Juan Miguel Ortiz López

» Rafael de Porras López

» Eloy Fernández Mariscal

Propuestos por los ex Concejales don Francisco Galisteo Jiménez y don Juan Castro Jiménez, don Juan de Martos Rodríguez y don Francisco de Paula Pérez López.

Por don José Jiménez y Jiménez y don Vicente Alcalá Escamilla, á don Francisco de Paula Cruz y de Toro.

Por don Antonio Castro Jiménez y don Antonio Cañete Ortiz, á don José Escamilla López, don José María Aceituno Jiménez y don Telesforo Moral Santamaría.

Por don José Joaquín Carrillo Alcaraz y don Agapito Frailes Ocaña, Concejales, á don José Joaquín Carrillo Alcaraz, don Enrique Jiménez Amores y don José Baena Carrillo.

Por don Pedro Carrillo López y don Rafael Membrela Arenas, ex Concejales, á don José María Ordóñez Otero, don Juan Ortiz Mansilla y don Francisco Serrano Fontanilla.

Por don Agustín Jiménez Ortiz y don Joaquín Carrillo y Carrillo, ex Concejales, á don Pablo Cañete Marín, don Antonio Cañete Luque y don Antonio Pérez Ortiz.

Por don José López Jiménez y don Antonio José Luque Barba, á don José María Cordón Marzo, don Antonio Aranda Cordobés y don Eloy Jiménez Mediavilla, todos para el primer distrito.

Para este distrito no ha pretendido ser candidato ningún individuo con arreglo al caso 3.^o del artículo 24 de la ya citada ley Electoral.

Por el distrito segundo pretenden ser candidatos como comprendidos en el caso 1.^o del citado artículo, los señores siguientes:

D. Agustín Ortiz Molina

» Francisco Galisteo Jiménez

» Juan Castro Jiménez

» Francisco Villalba Moral

» Manuel Rodríguez Jurado

» Antonio López de la Torre

» Francisco León López

» Manuel Carrillo Jiménez

» José de Porras López

» Gregorio Carrillo y Carrillo

» Zoilo Molina Jiménez

» Diego Jiménez Luque

» Francisco Ontiveros Fernández

» Vicente Estrada Sáenz de Tejada

» Nicolás Jiménez Montealar

» Vicente López Jiménez

» Rafael Castro López

D. Antonio Roldán Ruiz

» Juan Miguel Ortiz López

» Rafael de Porras López

» Eloy Fernández Mariscal.

Como comprendidos en el caso 2.^o de repetido artículo 24, solicitan ser candidatos don Juan de Martos Rodríguez y don Francisco de Paula Pérez López, propuestos por los ex Concejales don Francisco Galisteo Jiménez y don Juan Castro Jiménez.

Don Francisco de Paula Cruz y Toro, propuesto por don José Jiménez y Jiménez y don Vicente Alcalá Escamilla, ex Concejales.

Don Francisco Poyato Montoro, don Justo López Ruiz y don Salvador Ojeda Arjona, propuestos por don Agustín Jiménez Ortiz y don Joaquín Carrillo y Carrillo, ex Concejales.

Don Antonio Castro Jiménez y don Antonio Cañete Ortiz, ex Concejales, proponen á don Agustín Jiménez Ortiz, don Eloy Jiménez Mediavilla y don Fermín Serrano Molina.

Por don José Joaquín Carrillo Alcaraz y don Agapito Frailes Ocaña, se propuso á don José Joaquín Carrillo Alcaraz, don Enrique Burgos Carrillo y don Agapito Frailes Ocaña.

Por don Pedro Carrillo López y don Rafael Membrela Arenas, ex Concejales, á don Francisco Porras Rodríguez, don Alfonso León Poyato y don José Jiménez Mansilla.

Por don José López Jiménez y don Antonio José Luque Barba, Concejales, á don Juan Calvo de León y Vida, don Francisco Baena Bravo y don Antonio López Mansilla.

En este distrito no se presenta ningún solicitante como comprendido en el caso 3.^o de dicho artículo 24.

El señor Presidente preguntó en alta voz á los asistentes si tenían que hacer reclamación alguna contra las propuestas antes reseñadas, y como no se haya hecho por persona alguna, dicho señor Presidente, de acuerdo con la Junta, vistos los documentos presentados y los que tiene á la vista facilitados por la Alcaldía de esta villa, fueron proclamados candidatos todos los solicitantes por los distritos que lo pretenden, haciendo constar en cuanto al solicitante don Francisco de Paula Cruz y de Toro, se le proclame candidato con arreglo al artículo 5.^o de la vigente ley Electoral, el que le ha sido leído, por no aparecer inscrito como elector en el Censo de este término.

Seguidamente se ordenó por el señor Presidente se expidiese á los candidatos las oportunas credenciales, así como que se remitieran á la Superioridad los testimonios de esta acta que la ley preceptúa. Con lo que, leída y aproba, se dió por terminada, firmándola el señor Presidente y los Vocales que han asistido, de todo lo cual yo el Secretario certifico.—Agustín Ortiz Pérez.—Nicolás Jiménez, José de Porras.—José María Cordón.—Federico Carrillo.—José Calvo.—Francisco Ariza.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se remite al señor Gobernador, en Luque á cinco de Noviembre de mil novecientos once.—El Presidente, Agustín Ortiz Pérez.—El Secretario, Francisco Ariza.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.699
Edicto

Consiguiente á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Marzo de 1907, y en virtud á que don Angel Delgado ha interesado se habilite al Notario don Manuel Cordón, con residencia en Belmez, el Ilmo. Sr. Presidente se ha servido habilitar al citado Notario para que pueda ejercer la fe pública extrajudicial en Belalcázar con motivo de las elecciones municipales que se han de verificar el 12 del actual.

Sevilla 9 de Noviembre de 1911.—Ferdinand Herrero.

Tesorería de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 3.700
Edicto

Habiéndose librado certificaciones de descubiertos por los conceptos que á continuación se indican, contra los contribuyentes cuyos nombres y vecindad también se expresan, se ha dictado por esta Tesorería la providencia de apremio de primer grado.

Lo que se anuncia por medio del presente, haciendo saber á los interesados que si dentro del plazo prevenido en el artículo 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no verifican en el Tesoro, el ingreso del principal y abonar á la Agencia ejecutiva el importe del 5 por 100 en que consiste el apremio de primer grado, se decretará el de segundo con el recargo del 15 por 100 sobre las cuotas. *Conceptos, nombres de los contribuyentes, vecindad y débito principal.*

Industrial: ocultación

Don Manuel Varo Arjona, Aguilar, 111'03 pesetas.

Don Elipio del Pino Martín, Aguilar, 88'14 pesetas.

Don Manuel Almeda Sura, Aguilar, 193'92 pesetas.

Don Manuel Berlanga García, Aguilar, 30'87 pesetas.

Industrial: defraudación

Don Idefonso García Villamor, Aguilar, 238 pesetas.

Industrial: ocultación

Don Rafael Villasán López, Lucena, 67'92 pesetas.

Doña Araceli Muñoz Romero, Lucena, 177'18 pesetas.

Don José Jurado Castellano, Lucena, 413'43 pesetas.

Doña Josefa Roldán Pino, Lucena, pesetas 82'89.

Don Carlos Galiano García, Lucena, 67'92 pesetas.

Don Francisco Jiménez Mellado, Lucena, 67'92 pesetas.

Don Francisco Serrano Luque, Lucena, 67'92 pesetas.

Don Antonio Domingo Valle, Lucena, 177'18 pesetas.

Don Antonio Alonso Martínez, Lucena, 177'18 pesetas.

Don Francisco Huertas Bergillos, Lucena, 115'38 pesetas.

Don Miguel Pino Ruiz, Lucena, 117'18 pesetas.

Don Pablo García Moreno, Córdoba, 793'32 pesetas.

El Círculo de Labradores, Almodóvar, 19'39 pesetas.

Don José García González, Hornachuelos, 459'20 pesetas.

Don Manuel López Molero, Montoro, 72'89 pesetas.

Don Bartolomé Lechado Ocaña, Rute, 221'09 pesetas.

Don Juan Domínguez Burrueco, Palma del Rio, 58'31 pesetas.

Don José Nieto González, Posadas, pesetas 222'65.

Don Juan Maroto Sánchez, Puente Genil, 271'42 pesetas.

Don Juan Antonio Sánchez López, Bujalance, 165'78 pesetas.

Industrial: defraudación

Don Benito Abad Rubiano, Pozoblanco, 362'79 pesetas.

Don Bernabé Rodríguez Amaro, Fuente Obejuna, 158'66 pesetas.

Don José María Gómez, Fuente Obejuna, 387'04 pesetas.

Don Antonio Valderrama Cayetano, Fuente Obejuna, 207'34 pesetas.

Don Emilio Gaete Sánchez, Fuente Obejuna, 306'97 pesetas.

Industrial: ocultación

Don Antonio Sánchez Prieto, Montilla, 98'38 pesetas.

Herederos de don Manuel Salas Delgado, Montilla, 51'37 pesetas.

Don José Luque Ortiz, Montilla, pesetas 179'82.

Don Antonio García Toro, Montilla, 43'88 pesetas.

Don Francisco Tamajón Elías, Baena, 78'98 pesetas.

Don José María Santiago, Baena, pesetas 137'51.

Don Rafael Alcalá Buelga, Baena, pesetas 183'34.

Don Antonio Pérez Hidalgo, Cabra, 87'47 pesetas.

Don Antonio Ramírez Varo, Cabra, 194'37 pesetas.

Industrial: defraudación

Don Francisco Caballero Blancas, Cabra, 317'33 pesetas.

Don Antonio Fernández Arroyo, Cabra, 513'80 pesetas.

Córdoba 8 de Noviembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Bushell.

Ayuntamiento de Córdoba

AÑO DE 1911.

Núm. 3683

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios.....	2.693 20	443 27		2.249 93
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	233.153 83	165.040 73		68.113 10
4 Beneficencia.....	14.513 90	8.209 20		6.304 70
5 Instrucción pública.....	189 24	47 31		141 93
6 Corrección pública.....	84.988 94	341 71		84.647 23
7 Extraordinarios.....	59 246 39	4.291 52		54.954 87
8 Ampliación.....				
9 Resultas.....	372.960 65	127.515 60	31.215 02	276.669 07
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1.464 078 95	1.195.541 04		268.537 91
11 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	2.231.834 10	1.501.430 38	31.215 02	761.618 74
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	104.438 50	84.645 63		19.792 87
2 Policía de seguridad.....	129.011 35	100.820 91		28.190 44
3 Policía urbana y rural.....	351.630	237.953 24		113.676 76
4 Instrucción pública.....	77.860	65.684 33		12.175 67
5 Beneficencia.....	108.357 50	75.212 88		33.144 62
6 Obras públicas.....	54.800	34.933 74		19.866 26
7 Corrección pública.....	118.279 10	58.374 34		59.904 76
8 Montes.....				
9 Cargas.....	844.505 91	567.026 01		277.479 90
10 Obras de nueva construcción.....	10.000	6.580 13		3.419 87
11 Imprevistos.....	60.000	55.696 36		4.303 64
12 Ampliación.....				
13 Resultas.....	912.455 25	135.158 15		777.297 10
TOTALES DE PAGOS.....	2.771.337 61	1.422.085 72		1.349.251 89
EXISTENCIA EN CAJA.....		79.344 66		
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS.....		1.501.430 38		

Córdoba 31 de Octubre de 1911.—El Contador, Enrique Molina.—V.º B.º: El Alcalde-presidente, José García Martínez

FUENTE TOJAR

Núm. 3.701

Don Antonio Sánchez Sicilia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en virtud del acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre el uso obligatorio de pesos y medidas, durante el próximo año de 1912, por el tipo de 1.625 pesetas, habiéndose señalado para la subasta el día que haga once desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, la cual tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á la hora de las doce, estando de manifiesto en la Secretaría capitular el expediente donde constan las condiciones de dicho arrendamiento.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuente Tójar 7 de Noviembre de 1911.—Antonio Sánchez.

Núm. 3.701

Hago saber: que en virtud de acuerdo del Ayuntamiento se arrienda en pública subasta el arbitrio sobre puestos en la plaza y vía pública, durante el año de 1912.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día que haga once de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, á la hora de las catorce, bajo el tipo de 270 pesetas, condiciones que constan en el pliego y tarifa que obran en el

expediente que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fuente Tójar 7 de Noviembre de 1911.—Antonio Sánchez.

TORRECAMPO

Núm. 3.705

Don Manuel Cañizares Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el repartimiento de la contribución sobre edificios y solares, que ha de regir durante el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los interesados puedan examinarlo y presen-

tar las reclamaciones que á su derecho convengan con arreglo al artículo 73 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Torrecampo 8 de Noviembre de 1911.

—Manuel Cañizares.

IZNAJAR

Núm. 3.684

Don José Rosales Mellado, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas personales, de este término municipal, para el año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Iznajar 7 de Noviembre de 1911.—José Rosales.

PEDROCHE

Núm. 3.704

Don Joaquín Blasco Henestrosa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formado por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el reparto de la contribución urbana de este término municipal, para el año próximo de 1912, queda de manifiesto al público en la Secretaría de dicha Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante referido plazo pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedroche 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Joaquín Blasco.

PALENCIANA

Núm. 3.702

Don Juan Velasco Plasencia, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento, el día veinte del corriente mes de Noviembre, desde las doce á las trece, y ante la comisión respectiva de este Ayuntamiento, tendrá lugar en las Casas Consistoriales la subasta para intentar el arriendo del arbitrio sobre ventas en la vía pública.

Servirá de tipo al remate la cantidad de dos mil pesetas que como partida de ingresos aparece consignada en el presupuesto votado.

El arriendo se verificará por un año, empezando á regir el día primero de Enero, y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos doce. No se admitirá proposición alguna que no cubra la cantidad referida. Para hacer postura precisa depositar en poder de la comisión ó presentar carta de pago, que acredite haber ingresado en la caja del Municipio una suma equivalente al cinco por ciento de la que sirve de base á la subasta.

El rematante queda obligado á prestar fianza en metálico ó fincas libres, documentadas por valor de la cuarta parte del arriendo, y sometido para todas las consecuencias del contrato al pliego de condiciones que desde hoy queda de manifiesto al público en la Secretaría del Municipio.

Palenciana 7 de Noviembre de 1911.—Juan Velasco.

Ayuntamiento de Montoro

AÑO DE 1911

MES DE NOVIEMBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Ayuntamiento con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Núm. 3.685

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO			TOTAL Pesetas.
		Inmediato Pesetas	Diferible Pesetas	Voluntario Pesetas	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2800	2700	>	5500
2.º	Policía de seguridad	600	1900	>	2500
3.º	Policía urbana y rural	1000	2000	>	3000
4.º	Instrucción pública	>	>	>	>
5.º	Beneficencia	>	>	>	>
6.º	Obras públicas	600	3000	>	3600
7.º	Corrección pública	600	>	>	600
8.º	Montes	>	>	>	>
9.º	Cargas	18000	>	>	18000
10.º	Obras de nueva construcción	>	2000	>	2000
11.º	Imprevistos	>	>	600	600
12.º	Resultas	>	>	>	>
	TOTALES.....	23400	11600	600	35600

Montoro 1.º de Noviembre de 1911.—R. Vivas.

El presente estado fué aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Montoro siete de Noviembre de mil novecientos once.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastian Romero.

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.690

Don Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta capital.

Por virtud del presente edicto se cita y llama al autor ó autores del hurto de las dos caballerías que al final se reseñarán, las cuales son de la propiedad del vecino de Espejo Rafael García Córdoba, y le fueron hurtadas el día veinte de Septiembre anterior del cortijo de la Reina, de este término, estando atadas en la puerta de una choza, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle Góngora, sin número, para responder de los cargos que les resulten en sumario que instruyo por tal hecho, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los ponga á mi disposición en la cárcel de esta ciudad, y las caballerías con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dado en Córdoba á siete de Noviembre de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

Señas de las caballerías

Una burra blanca, de doce años, alzada regular, dos esperabanes curados, sin hierro.

Otra parda, de quince años, alzada pequeña, con la cola sin pelar.

Núm. 3.706

Por el presente edicto se cita y llama á la familia ó parientes más cercanos de

un joven de unos catorce ó quince años, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que vestía chaqueta de paño oscuro, pantalón claro, alpargatas oscuras y gorra clara, que fué arrollado y muerto por el tren número ciento el día tres del actual, en el kilómetro trece de la línea de Sevilla, próximamente á la estación de Villarrubia, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración y ofrecerles el sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Noviembre de mil novecientos once.—Fabián Ruiz.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

POSADAS

Núm. 3.694

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo á toda clase de autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, se practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las cuatro caballerías que después se expresarán, propias del vecino de esta villa don Juan Serrano Guzmán, que fueron hurtadas la mañana del día tres del actual de la finca llamada lagar de Cocineros, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número ciento setenta y siete, con motivo de expresado hecho.

Dado en Posadas á siete de Noviembre de mil novecientos once.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Félix Nogués.

Reseña

Un potro negro morcillo, de dos años y medio de edad y herrado en el cuarto derecho.

Una potra pelo castaño oscuro, de la misma edad y hierro también en igual lado.

Una mula pelitorada, de año y medio de edad y herrada como las anteriores.

Y un mulo pelo negro tostado, de seis meses, sin hierro ni seña particular alguna.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.689

GARRIGOS SOLER Julio, hijo de Antonio y Esperanza, natural de Alicante, soltero, fundidor, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Núm. 3.691

CASTRO LOPERA Francisco (a) Cerrillo, natural y vecino de Cabra; domiciliado últimamente en ella, calle Baena, de sesenta y cinco años, bracero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena, para ser oído en causa instruida en dicho Juzgado por hurto de garbanzos.

Núm. 3.692

BOCERO LEON don Enrique y don Emilio, casados, del comercio; domiciliados últimamente en Posadas, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados por el delito de alzamiento de bienes; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna.

Núm. 3.696

LOPEZ BENZO Antonio, soltero, aficionado al toreo, de catorce años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Lumberas número treinta y seis; procesado por estafa viajando sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montoro.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Brualio Laportilla, 6